

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS	
6 OCT 2004	
SEC. D	1º 655/MORA 184

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Transfiérase a título gratuito a favor del Club Sportivo Ferrocarriles del Estado de la Ciudad de Chamental, Departamento Gobernador Gordillo, Provincia de La Rioja, el predio del Ministerio de Salud de la Nación, cito en San Martín 254, Chamental, que posee las siguientes dimensiones, en su frente al nordeste sobre calle San Martín 50 mtrs., por igual medida en el contrafrente al sudoeste y 70 mtrs., en sus lados Noroeste y Sudeste correspondiente a la Circunscripción 1, Sección A, Manzana 22, Parcela D, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo

Artículo 2º: La transferencia se hará con cargo a que el Club Ferrocarriles del Estado desarrolle exclusivamente actividades deportivas, educacionales y culturales, con expresa prohibición de enajenar, arrendar, transferir o ceder a cualquier título el mencionado terreno a personas o entidades que no sean las propias de las correspondientes a su tipo.

Artículo 3º: Facultar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio respectivo a otorgar la escritura traslativa de dominio que corresponda a favor del Club Sportivo Ferrocarriles del Estado.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Nacional deberá reglamentar en un plazo no mayor a 120 días de la promulgación de la presente, la transferencia dispuesta en el Artículo 1º.

Artículo 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deberán ser imputados a "Rentas Generales".

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
Diputado de la Nación